

MEMORIA EXPLICATIVA

**PLANO SECCIONAL CIRCUNVALACIÓN AVENIDA
PRESIDENTE IBAÑEZ - COSTANERA PUERTO MONTT**

CONTENIDO

1. INTRODUCCION

2. MARCO DE REFERENCIA LEGAL

3. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

4. OBJETIVO DEL PLANO SECCIONAL

5. PROPUESTA DEL PLANO SECCIONAL

1.- INTRODUCCIÓN

Con el fin de mejor aplicar el Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, y materializar varios proyectos viales recientemente desarrollados, en donde se han fijado con mayor exactitud los trazados, anchos de calles y los terrenos afectos a expropiación, es que se hace necesaria la elaboración del presente Plano Seccional, denominado Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez – Costanera de Puerto Montt y que involucra una serie de vías del instrumento de planificación comunal vigente.

Los estudios antes mencionados, sea por encargo de la Municipalidad, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, o del Ministerio de Obras Públicas, como lo son el Estudio de Gestión de Transito, Red Céntrica de la Ciudad de Puerto Montt, Estudio Construcción Conexión Vial Ruta 5 Puerto Montt – Ruta 7 Chamiza, y Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez.

2.- MARCO DE REFERENCIA LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.1.14. en los casos a que se refiere el inciso primero del artículo 46 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en que para la aplicación del Plan Regulador Comunal se requiera de estudios más detallados, para fijar con exactitud los trazados y anchos de calle, la zonificación y el uso de suelo detallados, los terrenos afectos a expropiación u otras disposiciones que afecten los espacios públicos, y en los casos a que se refiere el inciso tercero del mismo artículo, ello se hará mediante Planos Seccionales.

El procedimiento de aprobación de los Planos Seccionales será el siguiente:

1 El Alcalde, mediante decreto, fijará la fecha y lugar en que se expondrá al público el proyecto de Plano Seccional, lo cual deberá comunicarse al público mediante al menos dos publicaciones de prensa, efectuadas en algún diario de los de mayor circulación en la Comuna, con no menos de 7 días de diferencia entre ellos, señalando el lugar, la fecha de inicio, el período de exposición y la fecha de término de éste, y la fecha de término del plazo para que las personas interesadas puedan formular observaciones o indicaciones.

2 Exposición al público del proyecto de Plano Seccional, durante un plazo no inferior a 30 días, para que los interesados se informen debidamente de

todos sus antecedentes. La exposición deberá iniciarse a más tardar 7 días después de la segunda publicación.

3 Cualquier persona, natural o jurídica, podrá formular, por escrito, las observaciones o indicaciones que estime convenientes, dentro de los 15 días siguientes al término del período de exposición. Las observaciones o indicaciones deberán dirigirse al Municipio.

4 En sesión convocada al efecto, el Concejo deberá conocer y pronunciarse, en términos de aprobación o rechazo, respecto de cada una de las observaciones o indicaciones formuladas por los interesados a la proposición expuesta, sobre la base de la evaluación de las observaciones efectuadas por el Asesor Urbanista. Sólo podrán ser aprobadas e incorporadas al proyecto materias que hubieren sido observadas.

5. Acordada por el Concejo la aprobación del Plano Seccional, el acuerdo respectivo deberá publicarse en un medio de prensa escrito, dentro de los 15 días siguientes a la citada aprobación. El acuerdo del Concejo junto con el decreto alcaldicio que lo sanciona se publicarán en el Diario Oficial.

El original de los Planos Seccionales se archivará, con todos sus antecedentes, en el Municipio correspondiente, una copia oficial en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, otra en la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y otra en la Secretaría Regional de ese mismo Ministerio.

3.- DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE ESTUDIO

El área de estudio involucra el anillo de circunvalación Presidente Ibáñez, que une la tercera terraza con el borde costero, entre la Caleta Pichi-Pelluco por el oriente y la Caleta Angelmó por el poniente.

Las vías que conforman el anillo o circuito son, a partir del oriente hacia el poniente, Río Puelche, Maratón, Viaducto proyectado, Avda. Presidente Ibáñez, Par Vial Presidente Ibáñez Oriente, Par Vial Presidente Ibáñez Poniente, Avda. Pacheco Altamirano, Avda. Angelmó, Avda Diego Portales, Avda. Juan Soler Manfredini y Avda. España.

Estas vías se encuentran graficadas en el Plan Regulador Comunal de Puerto Montt, código PRC-PMO-C-O1, PRC-PMO-C-O2, PRC-PMO-G-O1, PRC-PMO-G-O2, y descritas en su Ordenanza Local, publicada en el Diario Oficial el 12 de Noviembre 2009.

4. OBJETIVO DEL PLANO SECCIONAL

El objetivo del Plano Seccional es el de fijar con exactitud los trazados, anchos de calles y los terrenos afectos a expropiación o ensanche, por la urgencia de materializar obras públicas, proyectos viales encargados por el Municipio, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos, y el Ministerio de Obras Públicas, como lo son el Estudio de Gestión de Transito Red Céntrica de la Ciudad de Puerto Montt, Estudio Construcción Conexión Vial Ruta 5 Puerto Montt – Ruta 7 Chamiza, Proyecto de Pavimentación Mejoramiento Avenida Presidente Ibáñez y Proyecto Ampliación y Reposición Ruta 7 Puerto Montt – Pelluco.

La ejecución de estos proyectos permitirán mejorar la conectividad entre las diferentes terrazas, entre los sectores de Pelluco - Sub-centro Presidente Ibáñez - Mirasol y mejorar el estandard de la avenida costanera entre las Caletas de Angelmó y Pichi Pelluco.

5. PROPUESTA DEL PLANO SECCIONAL

A objeto de materializar las obras públicas señaladas en el punto 4 precedente, se propone fijar con exactitud los trazados, anchos de calles y los terrenos afectos a expropiación o ensanche, en las vías y tramos que a continuación se indican en la presente Memoria Explicativa y grafican en el Plano Seccional Código SEC-PMO 2010, Circunvalación Avenida Presidente Ibáñez-Costanera Puerto Montt :

CALLE RÍO PUELICHE

Tramo entre Avda. Juan Soler Manfredini y Calle Maratón, ancho de vía 20m. ensanche costado norponiente.

CALLE MARATÓN

Tramo entre Calle Río Puelche y Calle Egaña, ancho de vía 22m. ensanche costado oriente.

Tramo entre Calle Egaña y Calle Lago Vidal Gormáz, ancho de vía 20m. ensanche costado oriente.

Tramo entre Calle Río Puelche y Calle Lago Vidal Gormáz, ancho de vía 20m. ensanche costado oriente.

Tramo entre Calle Lago Vidal Gormáz y Calle Regimiento, ancho de vía 20m. proyectado.

VIADUCTO

Tramo entre Calle Maratón y Avda. Presidente Ibáñez, ancho de vía 22m. proyectado.

AVDA. PRESIDENTE IBÁÑEZ

Tramo entre Viaducto proyectado y Calle Volcán Michimavida, ancho de vía 40m. proyectado.

Tramo entre Avda. Ferrocarril y Calle Dalcahue, ancho de vía 47m. ensanche costado norte.

Tramo entre Calle Campu y Calle Javiera Carrera, ancho de vía 40m. ensanche costado sur.

Tramo entre Calle Javiera Carrera y Calle José Miguel Carrera, ancho de vía 40m. ensanche ambos costados a 20 m. del eje de la vía.

Tramo entre Calle José Miguel Carrera y Calle Magallanes, ancho de vía 40m. ensanche costado sur, a partir de la línea de cierre establecida en el Plano de Loteo Población La Rotonda, aprobado por la DOM, permiso N° 14, del 08/09 1998.

Tramo entre Calle Magallanes y Calle Cardonal, ancho de vía 40m. ensanche ambos costados, a 20 m. del eje de la vía.

Tramo entre calle Cardonal y Calle Las Camelias, ancho de vía 40m. ensanche costado sur.

Tramo entre Calle Las Camelias y Psje, Eugenio Orrego, ancho de vía 40m. ensanche costado norte.

Tramo entre Psje, Eugenio Orrego y Psje. Optimismo, ancho de vía 40m. ensanche costado sur.

Tramo entre Avda. Los Notros y Calle Volcán Villarrica, ancho de vía 40m. proyectado.

Tramo entre Calle Volcán Villarrica y Calle Isla Maillen, ancho de vía 40m. ensanche costado poniente.

Tramo entre Calle Isla Maillen y Par Vial Presidente Ibáñez Poniente, ancho de vía 30m., ensanche ambos costados, a 15 metros del eje de la vía.

PAR VIAL PRESIDENTE IBÁÑEZ PONIENTE

Tramo entre Avda. Presidente Ibáñez y Avda. Pacheco Altamirano, ancho de vía variable., ensanche costado oriente.

PAR VIAL PRESIDENTE IBÁÑEZ ORIENTE

Tramo entre Avda. Presidente Ibáñez y Avda. Pacheco Altamirano, ancho de vía 25m. proyectado.

AVDA. PACHECO ALTAMIRANO

Tramo entre Par Vial Presidente Ibáñez Poniente y Psje. Poseidón, ancho de vía 20m. ensanche costado sur.

Tramo Psje. Poseidón y Avda. Angelmó, ancho de vía 20m. ensanche costado poniente.

BY PASS AVDA. ANGELMÓ

Tramo, entre Avda. Pacheco Altamirano y Avda. Angelmó, ancho de vía 20m. proyectado.

AVDA. ANGELMÓ

Tramo, entre Avda. Pacheco Altamirano y límite oriente recinto portuario, ancho de vía 30m. ensanche costado sur.

AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI

Tramo entre Calle Copiapó y Avda. España, ancho de vía 27,5m. ensanche costado norte.

Tramo entre Avda. España y Calle Río Puelche, ancho de vía 30m., ensanche costado norte.

AVDA. ESPAÑA

Tramo entre Calle Copiapó y Avda. Juan Soler Manfredini, ancho de vía 15m. ensanche costado norte, a partir de la línea de cierre descrita en el Plano de Subdivisión y Fusión, aprobado por la DOM, permiso N° 30, de fecha 30/09/2003.

STEFANO NASI PRADO
ASESOR URBANISTA

LUIS DURÁN BRANCHI
DIRECTOR SECPLAN